



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL.01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERIA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria núm. 54 celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 26 de diciembre de 2019 se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DEL EJERCICIO 2019 CUYA GESTIÓN SE ENCOMENDÓ AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial la propuesta de la Concejala de Deportes y Vicepresidenta del I.M.D.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 165, de 26/08/2004, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 24/10/19, publicada en el B.O.P. núm. 217, de fecha 12/11/19, para la concesión de subvenciones ordinarias para el fomento de la participación de los clubes y deportistas individuales del municipio de El Ejido en competiciones oficiales durante el ejercicio 2019.

Vistos los informes preceptivos, según la mencionada Ordenanza, de la Administrativa de la Unidad de Servicios Generales y del Director del organismo autónomo.

Visto el acta de la Comisión de Evaluación de subvenciones de fecha 18/12/19.

Teniendo en cuenta que se han efectuado todos los trámites informativos y de evaluación, sobre la base de la adecuación de las subvenciones solicitadas a los criterios de valoración previstos con carácter general en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones y en particular los previstos en la base decimotercera de la convocatoria.

Y visto el dictamen del Consejo Rector del I.M.D. de fecha 19/12/2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Código Seguro de verificación:boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/12/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==	PÁGINA 1/3



boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

Interesado	Presupuesto	Importe subvención
CLUB CICLISTA CIUDAD DE EL EJIDO	13.520,00€	1.496,92€
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	41.359,19€	3.207,67€
ASOC. CLUB NÁUTICO ALMERIMAR	7.789,99€	2.780,00€
CLUB DE MONTAÑA MUNDOEJIDO	5.484,24€	1.069,23€
CLUB DEPORTIVO HÍPICO SANTA MARÍA	9.072,00€	855,38€
CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA EL EJIDO	11.558,56€	3.136,40€
CLUB DE BALONMANO CANTERA SUR	17.951,69€	2.067,18€
CLUB INDALRÍTMICA MURGIS	6.805,63€	1.069,23€
CLUB AJEDREZ EL EJIDO	3.097,64€	1.548,82€
CLUB GIMNASIA RÍTMICA EL EJIDO	17.024,14€	4.348,20€
CLUB BALONCESTO MURGI	47.040,00€	8.482,55€
CLUB BALONMANO MURGI	4.500,00€	2.067,18€
CLUB PETANCA SANTA MARÍA DEL AGUILA	7.506,33€	1.140,51€
CLUB NATACIÓN MARE NOSTRUM	108.191,77€	5.773,84€
EMILIO HERNÁNDEZ LIROLA	4.059,44€	1.496,92€
CLUB DEPORTIVO CHINO-CHANO EL EJIDO	8.882,00€	997,95€
CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN EL EJIDO	4.300,00€	1.211,79€
CLUB DE TENIS EL EJIDO	24.626,21€	5.773,84€
CLUB FÚTBOL BALERMA 2015	16.044,99€	5.132,30€
C.F.LAS NORIAS	30.000,00€	6.344,09€

SEGUNDO.- Desestimar la concesión de subvenciones a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Interesado	
CLUB DEPORTIVO LEVANTAMIENTO DE PESAS	No presenta documentación requerida.
CLUB DEPORTIVO EJIDO MTB NOCTURNA	No presenta documentación requerida.

TERCERO.- El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art.10.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en un solo pago si las actividades ya han sido realizadas, previa justificación del presupuesto total de la actividad o en dos plazos que serán del 75%, el primero y del 25% el segundo. Para proceder al segundo pago el beneficiario deberá haber justificado el presupuesto total de la actividad.

CUARTO.- Se ofrece a los interesados la posibilidad de reformular sus solicitudes, y tendrán en todo caso que aceptar formalmente la subvención concedida y las condiciones de la

Código Seguro de verificación:boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	30/12/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==	PÁGINA 2/3
			
boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

misma, en un plazo de diez días desde la recepción de la comunicación de este acuerdo, transcurrido dicho plazo sin que hayan reformulado, en su caso, y aceptado la subvención se entenderá que desisten de su solicitud y no aceptan la subvención otorgada, procediéndose, por tanto, al archivo del expediente.

QUINTO.- Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ordenanza de Subvenciones.

SEXTO.- La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, en un plazo de tres meses desde la realización de las actividades o el cobro del primer plazo de la misma, de la memoria de la actividad o inversión, de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la actividad. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Vicepresidencia a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultados de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.S^a el Alcalde Presidente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL.01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/12/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==	PÁGINA 3/3


boxEb21z3uks8p1c8gvLTw==